#### ANUNCIO

#### SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO DEL AYUNTAMIENTO DE GRADEFES PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/2018.-

*El Ayuntamiento de Gradefes ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia de León nº 174 de 12/09/2013 la Ordenanza reguladora de estas ayudas.*

*Al efecto se informa que la ayuda económica está destinada a estudiantes que cursen estudios establecidos como obligatorios por el sistema educativo español (6 a 16 años) así como aquellos que cursen el 2º ciclo de educación infantil (3 a 6 años).*

*Se entiende por libros de texto subvencionables, aquellos que hayan sido debidamente establecidos y aprobados por el centro escolar para ser utilizados en el mismo, exceptuando, diccionarios, atlas, biblias, libros de lectura, material informático, etc. A los alumnos de educación infantil que no utilicen libros de texto se les subvencionará el material escolar exigido por el centro escolar a dichos alumnos.*

***Beneficiarios***

*Tendrán la consideración de beneficiarios los padres que consten como titulares del Libro de familia, en el que figure debidamente inscrito el niño.*

*Si en el Libro de familia figurase un único progenitor será este el beneficiario de la ayuda.*

*En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes, el beneficiario de la prestación será aquel a quien se otorgue la custodia del hijo por el que se concede la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio regulador o sentencia judicial correspondiente.*

*No podrán ser beneficiarios los progenitores o tutores privados total o parcialmente de la patria potestad de los menores beneficiarios de la subvención, así como tampoco se otorgará la ayuda en el caso de que la tutela haya sido asumida o concedida a una institución pública.*

***Artículo 6: Requisitos***

*Los beneficiarios y en los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes, a quien se otorgue la custodia del hijo/a deben de reunir los siguientes requisitos:*

1. *Estar empadronados los progenitores que figure en el Libro de familia y el hijo del beneficiario, con una antigüedad superior a 6 meses a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes en el Municipio de Gradefes.*
2. *Los hijos de los beneficiarios deben estar matriculados en centros públicos /o privados*
3. *Estar al corriente respecto de las obligaciones tributarias con el Ayto. de Gradefes.*

***Artículo 7: Solicitudes***

*Las solicitudes correspondientes se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Gradefes acompañadas de la siguiente: documentación.*

*- Fotocopia compulsada del DNI de los beneficiarios*

*- Fotocopia compulsada del libro de familia*

*- Certificado de estar matriculado en un centro escolar*

*- Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.*

*- Documento que acredite la guardia tutela, acogimiento o adopción, en su caso.*

*En caso de solicitudes por varios hijos se debe formalizar una solicitud para cada uno de ellos pero la documentación a aportar no se debe duplicar siendo suficiente su aportación en una de ellas.*

***Plazo de presentación.***

*El plazo de presentación de solicitudes finalizará el* ***día 31 de octubre de 2017****.*

***Cuantía.***

***La cuantía de la ayuda única será de 65 € (sesenta y cinco euros) por niño.***

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gradefes, 19 de septiembre de 2017

EL Alcalde